



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN RELATIVO AL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD COILS, 8 PLAZAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL (CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO 2021-2027

En relación con el expediente de contratación de referencia y vistas las actuaciones administrativas practicadas en el mismo y tramitadas por esta Delegación Territorial, constan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - En fecha 14 de agosto de 2026 se aprueba mediante resolución del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva el expediente de servicios anteriormente referenciado, eligiendo como procedimiento de adjudicación el abierto, sujeto a regulación armonizada.

Segundo. - El 17 de agosto de 2026 se publicó el anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para la presentación de proposiciones el día 28 de agosto de 2026 a las 18:00 horas.

Tercero. - En fecha 15 de septiembre de 2026 fue convocada la Mesa de Contratación para el acto de apertura del sobre nº1 en la que se comprueba que no se ha presentado ninguna oferta en el expediente. En el acta de la mesa de contratación correspondiente a la mencionada sesión se propone al órgano de contratación, que declare desierto el procedimiento de licitación.

En base a todo lo anterior, se exponen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según dispone el art. 150.3 párrafo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público "No podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego", por lo que, en sentido contrario, el órgano de contratación podrá declarar desierto una licitación, bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		17/09/2026 12:32:34	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2H2fuU3w5NWkn632Ri0rWr4P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Segundo.- Esta Delegación Territorial es competente para celebrar el presente contrato, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud de lo establecido en el Decreto 196/2026, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario número 15, de 31 de julio de 2026), el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario número 12, de 9 de julio de 2026) y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA número 37, de 24 de febrero de 2025),

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la LCSP y el PCAP y visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho se

RESUELVE

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de licitación del expediente de contratación **CONTR 2026 156087** relativo al **SERVICIO DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL PARA MENORES Y JÓVENES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD COILS, 8 PLAZAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS MEDIANTE CONCIERTO SOCIAL (CONTRATO COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO 2021-2027**, al no haberse recibido ninguna oferta.

Segundo.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público.

Tercero.- Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. José Manuel Borrero Barrero



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		17/09/2026 12:32:34	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2H2fuU3w5NWkn632Ri0rWr4P0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	